



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 41
2 de diciembre 2016

Por el cual se acepta el reingreso excepcional de aspirantes al programa de Tecnología en Producción Agropecuaria con Registro Calificado expirado, del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid".

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 31 del Acuerdo Directivo 10 del 21 de abril de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, dispone, en lo correspondiente a los efectos posteriores a la expiración del registro calificado, lo siguiente *"Artículo 2.5.3.2.10.4. Expiración del registro. Expirada la vigencia del registro calificado, la institución de educación superior no podrá admitir nuevos estudiantes para tal programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad."*
2. El Ministerio de Educación Nacional respecto a consulta radicada bajo el número 2016ER000211, de grados extemporáneos con registro calificado expirado, emite el siguiente concepto *"El registro calificado de un programa académico de educación superior ampara las cohortes que iniciaron mientras este acto administrativo estuvo vigente. Por cohortes, entiende esta Oficina el conjunto de estudiantes que están matriculados para recibir la formación educativa respectiva al programa aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. Y es a este grupo de personas al que la Institución de Educación Superior debe garantizarle la culminación de sus estudios, aunque el registro expire mientras se desarrolle el programa"*.

Y agrega que, "Sin embargo, aspectos como la pérdida de la calidad de estudiante o el establecimiento de plazos para optar al título, son elementos que hacen parte de la facultad de autorregulación y autodeterminación administrativa y académica emanada de la garantía constitucional y legal de la autonomía universitaria. Evidentemente, la ocurrencia de alguna de estas circunstancias incide en la posibilidad de que el aspirante haga parte de la cohorte amparada por el registro calificado, pero la decisión de emitir o no el respectivo título recae exclusivamente en la Institución Educativa Superior".





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

3. El Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias mediante comunicación 201600009259 del 24 de octubre de 2016, presenta solicitud al Consejo Académico para autorizar el reingreso de aspirantes al programa de Tecnología en Producción Agropecuaria, que a la fecha presenta su Registro Calificado, otorgado mediante Resolución No 364 del 5 de febrero de 2009, expirado, pero que se encuentra activo en fase de finalización de cohortes, y que en función de la actual oferta del programa pueden finalizar su ciclo de formación.
4. El Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 2 de diciembre de 2016 luego de analizar la solicitud del Consejo de Facultad de ciencias Agrarias, aprobó el reingreso de aspirantes que hicieron parte de las cohortes iniciadas durante la vigencia del Registro Calificado del programa Tecnología en Producción Agropecuaria, para culminar el plan de estudio del programa

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el reingreso excepcional de aspirantes al programa Tecnología en Producción Agropecuaria con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No 364 del 5 de febrero de 2009, expirado, pero que se encuentra activo en fase de finalización de cohortes, para culminar el plan de estudio del programa.

ARTICULO SEGUNDO: El trámite de matrícula de los admitidos lo realizara la Coordinación de Admisiones y Programación Académica de manera manual previa concertación con el Decano de la Facultad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución Académica rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Presidente

LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario S. General

